

Expediente: **2649/23**

Carátula: **JUAREZ KAREN DEL VALLE C/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *SUPER QUEMAS, -DEMANDADO*

900000000000 - *CARRIZO, JULIO CESAR-DEMANDADO*

900000000000 - *BAZÁN, MARGARITA DEL VALLE----*

900000000000 - *CARRIZO, JOSE MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO*

900000000000 - *CARRIZO, LUIS AUGUSTO-HEREDERO DEL DEMANDADO*

27204334248 - *JUAREZ, Karen Del Valle-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2649/23



H103064783489

JUICIO: JUAREZ KAREN DEL VALLE c/ SUPER QUEMAS (SUC. JULIO CESAR CARRIZO) s/ COBRO DE PESOS-EXPTE. N°: 2649/23.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito presentado por la letrada Alcorta Myriam en fecha 16/11/2023: Agréguese y téngase presente el poder adjuntado y por cumplido con lo requerido en decreto de fecha 06/11/2023. En mérito al instrumento de poder ad-litem acompañado: téngase a la letrada ALCORTA MYRIAM LUCRECIA MP 6296 por apersonada en el carácter invocado, con domicilio legal constituido. Désele la intervención de ley.-

Téngase presente los domicilios denunciados y por registrados en Sección Partes de SAE.

En su mérito: CÍTASE Y EMPLÁCESE a **MARGARITA DEL VALLE BAZÁN, LUIS AUGUSTO CARRIZO y JOSE MARIA CARRIZO** en el carácter de herederos del Sr. **JULIO CÉSAR CARRIZO**, en los domicilios denunciados, en el término perentorio de QUINCE DIAS, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo, CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Hágasele saber a los accionados, que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato digital PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), y que los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin.

A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante la movilidad correspondiente.

Asimismo, PROCÉDASE por Secretaría a subsanar la carátula de autos, debiéndose corregir la parte accionada conforme las personas contra quienes va dirigida la presente demanda indicadas precedentemente.-MJQZ.-ma

LEONARDO ANDRES TOSCANO

JUEZ

JUZGADO DEL TRABAJO - SEXTA NOMINACION

Actuación firmada en fecha 28/11/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.